



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 63/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 10 diez de Junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 63/2019** referente al acceso de los datos personales correspondiente al expediente laboral completo que existen a favor del hoy fallecido realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copias simples.
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 63/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LABORAL COMPLETO QUE EXISTEN A FAVOR DEL HOY FALLECIDO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIAS SIMPLES.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 27 de Mayo del presente año la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 03732019 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 63/2019**.

La solicitante requiere lo siguiente:

*"Solicito del expediente del C. Servidor Público ...
Numero de empleado... No. de plaza ... año 2019
Todo esto en copias simples ya que soy la viuda del Servidor público..."*

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *Lo descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y preciso de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 27 de Mayo del presente año, la ciudadana se presentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial, acta de nacimiento a favor de la solicitante, acta de nacimiento a favor del hoy fallecido, acta de matrimonio y acta de defunción, por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 27 de Mayo del presente año, mediante oficio DTB/BP/275/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 30 de mayo del presente año siendo las 10:06 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.



Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

1. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

En resumen la Dirección de Recursos Humanos de Guadalajara a través de su enlace de transparencia Lic. Hugo Antolín de la Torre Ruiz, quién envió respuesta mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero del presente año lo siguiente:

"En relación al ARCO 63/2019, se le hace de su conocimiento por parte del área de Archivo de esta Dirección de Recursos Humanos, que de acuerdo al punto petitorio "...Solicito el expediente del C. Servidor Publico, Numero de empleado ... N° de plaza ... Año 2009 ya que se desempeñó como comandante de la dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara Jal. Todo esto en copias simples ya que suscrita soy viuda de C. Servidor Público, todo lo anterior en conformidad Artículo 8 de la constitución política en los estados Unidos Mexicanos..." (Sic) se informa que después de realizar las gestiones correspondientes en la Dirección de Archivo Municipal, se localizó el expediente personal-laboral del C. Servidor Publico, mismo que registra un total de 123 ciento veintitrés hojas, de las cuales se envían las primeras 20 veinte fojas, quedando el resto (103 ciento tres hojas) previo pago de derechos...."(sic)

3

Por otra parte la Comisaría de la Policía de Guadalajara a través de Jefe de Recursos Humanos Lic. Carlos Alberto Nuño Zavala, envió respuesta mediante oficio número RH/993/2019 de fecha 29 de mayo del presente año lo siguiente:

"...En atención al presente, me permito remitir a usted, de lo que corresponde al anterior, las primeras 20 fojas del expediente personal con que se cuenta en la Jefatura de Archivo dependiente de Comisaría, toda vez que se deberá realizar un pago de los documentos solicitados, debido a que el total de copias de los años pedidos es de 201 fojas, restando 20 que se otorgan y al cubrir la cuota, se le proveerán, de conformidad con el artículo 89 numeral 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios..."(sic)

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso a los datos personales que nos ocupa en posesión de este sujeto obligado, es **PROCEDENTE** entregar el total de fojas que conforman el expediente laboral de la persona solicitada en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los



motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

Así como, infórmesele al solicitante que para obtener las documentales debidamente certificadas se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:13 catorce horas con trece minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

4



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAÍS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA